



Resolución Ministerial

N° 541 -2017-PRODUCE

Lima, 07 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 025-2017-PRODUCE/CLCDAP de la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, el Memorando N° 025-2017-PRODUCE/DM del Despacho Ministerial, y el Informe N° 1582-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27595, Ley de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y modificatorias, se crea la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, conformada entre otros, por el Ministro de la Producción o su representante con rango de Viceministro, quien la preside;

Que, el Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-PRODUCE, establece que la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería es de naturaleza permanente, se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción, y tiene por finalidad convocar la participación de los representantes de los sectores público y privado para actuar de manera integral en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería que afectan la economía e industria nacional;

Que, con la Resolución Ministerial N° 486-2017-PRODUCE, se da por concluida la designación del representante del Ministro de la Producción ante la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Que, mediante el Informe N° 025-2017-PRODUCE/CLCDAP, el Secretario Técnico de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería señala que es necesario que el Despacho Ministerial cuente con un profesional especializado que actúe como enlace entre el Ministerio de la Producción y las entidades del sector público y privado que conforman la citada Comisión, y que realice coordinaciones directas con la Secretaría Técnica de dicho órgano colegiado, a fin de viabilizar y ejecutar los acuerdos adoptados en las sesiones, en las mesas de trabajo multisectoriales implementadas, en las Comisiones y los Comandos Regionales establecidos a nivel nacional; por lo que, se recomienda la designación del señor Raúl Oscar Saldías Haettenschweiler como Asesor Ad Honorem;

Que, atendiendo a la importancia que reviste la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería en el país, declarada de interés nacional, y a efectos de brindar el soporte necesario para el mejor desempeño de las funciones asignadas a la Presidencia de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, es necesario emitir el acto por el cual se designa al señor Raúl Oscar Saldías



Haettenschweiler como Asesor Ad Honorem en el Despacho Ministerial, quien brindará el asesoramiento relacionado a los asuntos de competencia de la referida Comisión;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de funcionarios en cargos de confianza, se efectúa mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27595, Ley de lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Raúl Oscar Saldías Haettenschweiler como Asesor Ad Honorem del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, en materia de la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, en el marco de las competencias de la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, creada mediante la Ley N° 27595 y modificatorias; y, en apoyo a las funciones asignadas a la Presidencia de la referida Comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLACHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

